

La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1458/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Electrificación del Polígono Industrial PP2 «El Cruce», de Bailén (Jaén).

Características:

- 1.156 mts. línea subterránea Media Tensión conductor RHV 18/30 de 150 mm² de sección.
- 137 mts. línea subterránea Media Tensión conductor RHV 18/30 de 95 mm² de sección.
- 2 centros de transformación tipo PF-303 para potencia total máxima de 1 x 630 kva.
- 1 centro de transformación tipo PF-304 para potencia total máxima de 2 x 630 kva.
- 2.705 mts. de red de baja tensión subterránea, conductores 3 x 240 y 3 x 150 mm² de sección.
- 890 mts. de red de baja tensión subterránea de 3 x 150 y 1 x 95 mm² de sección.

Presupuesto: 73.099.877.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de abril de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 8 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1459/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., de Jaén, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad: Electrificación en Media y Baja Tensión del Polígono Industrial VA 18/19, en Arjona (Jaén).

Características:

- Línea eléctrica:

Tipo: Subterránea.

Longitud: 438 m.

Conductor: RHV 18/30 de 150 mm² de sección.

- Dos centros de transformación:

Tipo: Prefabricados.

Potencia: 400 y 630 kva.

- Red de baja tensión:

Tipo: Subterránea.

Conductores: 240, 150, 95 y 50 mm² de sección.

Presupuesto: 28.555.341.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 8 de abril de 1997.- El Delegado, P.D. (Res. 31.10.96), El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, Manuel Herrera Torrero.

RESOLUCION de 22 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se autoriza a Enagás, SA, la modificación de las instalaciones de un ramal derivado del gasoducto Magreb-Europa para suministro industrial en los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera y que incluye el informe favorable de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz. (PP. 1393/97).

Por Resolución de 28 de agosto de 1995, de la Viceconsejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, se otorgó Concesión Administrativa a la empresa Enagás, S.A., para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera.

Por Resolución de esta Delegación Provincial de 4 de noviembre de 1996 se autorizó la construcción de las instalaciones de un Ramal derivado del Gasoducto Magreb-Europa, incluyendo la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz de Declaración de Impacto Ambiental.

La empresa Enagás, S.A., ha solicitado una modificación de las instalaciones del referido ramal, recogidas en la denominada Adenda 1 al Proyecto de Instalaciones del Ramal a Jerez y sus instalaciones auxiliares, así como modificación del tipo ERM de la posición K-11.2 pasando a ser de tipo G-2500 en lugar de G-1600 inicial, lo que supone un cambio de alguna de las características básicas de las instalaciones indicadas en la Condición Tercera de la Resolución anteriormente citada.

Sometido a información pública a los efectos de Autorización Administrativa y Declaración de Impacto Ambiental la citada Adenda, que incluye la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el citado Ramal, se ha formulado alegación al objeto de evitar determinados perjuicios, respetando en la mayor medida posible los derechos particulares y las instalaciones existentes.

Trasladada dicha alegación a Enagás, S.A., ésta ha emitido la preceptiva contestación, dando cumplida respuesta a las cuestiones suscitadas, habiéndose tenido en cuenta los derechos particulares para hacerlos compatibles.

Con fecha 7 de abril de 1997 la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz informa favorablemente las ampliaciones y modificaciones al proyecto original, cuyo estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de evaluación de impacto ambiental, y obtuvo la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental viable en fecha 12 de agosto de 1996, ya que las mismas no producen afecciones ambientales significativamente distintas a las contempladas en el proyecto original, debiendo por consiguiente aplicarse a estas ampliaciones y modificaciones las medidas correctoras recogidas en la mencionada Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Delegación Provincial es competente para resolver en materia de distribución y suministro de gas natural, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4161/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como el Decreto de Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejería.

Visto, la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles; y la Resolución de 28 de agosto de 1995 de la Viceconsejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, sobre Concesión Administrativa a la empresa Enagás, S.A., para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Arcos de la Frontera y Jerez de la Frontera.

Esta Delegación Provincial ha resuelto: Autorizar a Enagás, S.A., la modificación solicitada comprendida en la Adenda 1 al Proyecto del Ramal a Jerez y sus instalaciones auxiliares y modificación del tipo ERM de la posición K-11.2 pasando a ser de tipo G-2500.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Ilmo. Sr. Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de abril de 1997.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 28 de abril de 1997, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expte. núm. 5915/AT. (PP. 1668/97).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, cuya descripción se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 40/1994, de 30 de diciembre, de Ordenación del Sistema Eléctrico Nacional, Decreto 2617/66, sobre autorización de instalaciones eléctricas, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, sobre el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, y la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, esta Delegación Provincial de Granada ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña, con presupuesto de 731.187.021 ptas.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Avda. de la Borbolla, núm. 5 de Sevilla.

Características: Subestación a 220/20 KV denominada «Caparecena», situada en t.m. de Atarfe (Granada). En 220 KV: Tres salidas de línea.

En 20 KV: Dos cabinas prefabricadas (entrada y salida), una cabina prefabricada para protección AT Trafo S.A. y 1 Trafo S.A. de 400 KVA.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.

Las obras se ejecutarán de conformidad a la declaración de Impacto Ambiental aprobado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente por acuerdo de 25 de febrero de 1997.

El plazo de puesta en marcha será de 9 meses, dando cuenta por escrito el peticionario del comienzo y terminación de las obras a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria en el plazo de un mes, contado al siguiente de la recepción de la misma, a tenor del art. 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 28 de abril de 1997.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, sobre información pública autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1460/97).

De acuerdo con lo establecido en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar en concreto de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía. Sevilla de Electricidad, S.A.

Finalidad: Electrificación de parcelas en periferia de núcleo urbano, en Cazorla (Jaén).

Características:

- Línea eléctrica: